



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2026-OCI/3383-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ÁNCASH**

**“MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO
2026”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
11 DE FEBRERO DE 2026 AL 14 AGOSTO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 18 DE AGOSTO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 002-2026-OCI/3383-SOO

**"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2026"**

ÍNDICE





I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIÓN ADVERSA	
	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVENTIVOS DE MANTENIMIENTO DESTINADOS A MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2026, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV.	CONCLUSIÓN	13
V.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2026-OCI/3383-SOO

"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2026"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Proyecto Especial Chincas, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 3383-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Entidad, relacionado a la ejecución del Plan de Contingencia ante fenómeno del niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chincas periodo 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

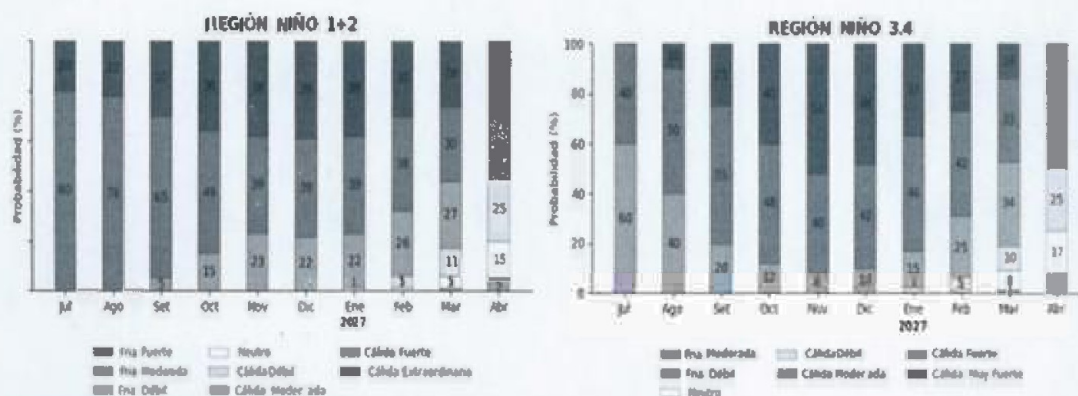
DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVENTIVOS DE MANTENIMIENTO DESTINADOS A MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2026, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

El Fenómeno del Niño Costero es un evento climático caracterizado por el calentamiento anómalo de las aguas del océano Pacífico frente a las costas del Perú y Ecuador. Este fenómeno altera las condiciones meteorológicas e hidrológicas de la región. En ese contexto, mediante Comunicado Oficial ENFEN n.º 03-2026 de 13 de febrero de 2026, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" activó el estado de "Alerta de El Niño Costero", señalando que el desarrollo del Niño Costero se iniciaría a partir marzo 2026 y persistirá hasta noviembre de 2026.

Asimismo, mediante Comunicado Oficial ENFEN n.º 13-2026 de 17 de julio de 2026, mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", señalando la probabilidad que El Niño Costero se extienda hasta abril de 2027, existiendo una mayor probabilidad de que el evento mantenga una magnitud fuerte; sin embargo, no se descarta la magnitud extraordinaria, hacia finales del 2026, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 1
Probabilidades mensuales de las categorías de las condiciones Cálidas, frías y neutras

PROBABILIDADES MENSUALES DE LAS CONDICIONES CÁLDIDAS, FRÍAS Y NEUTRAS (CATEGORÍAS)



Fuente: Comunicado Oficial ENFEN n.º 13-2026 de 17 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño Costero y La Niña costera (región Niño 1+2, frente a la costa: norte y centro del Perú) para el verano diciembre 2026 - marzo 2027.

Magnitud del evento (diciembre 2026 - marzo 2027)	Probabilidad de Ocurrencia (%)
La Niña	0
Neutro	0
El Niño Débil	6
El Niño Moderado	23
El Niño Fuerte	38
El Niño Extraordinario	33

Fuente: Comunicado Oficial ENFEN n.º 13-2026 de 17 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Es de precisar que, mediante Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM de 1 de julio de 2026, se declaró el estado de emergencia en el departamento de Ancash, provincia de Casma, distritos de Casma, Comandante Noel y Buena Vista Alta; y la provincia del Santa, distritos de Chimbote, Nuevo Chimbote, Santa, Nepeña y Samanco, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Al respecto, de la revisión al Portal de Transparencia del Proyecto Especial Chincas (en adelante "La Entidad") (<https://pechincas.gob.pe/resolucion-gerencial-2026/>), se advierte la Resolución Gerencial n.º 015-2026-GRA-PECHINECAS de 11 de febrero de 2026, mediante la cual se aprobó el Plan de contingencia ante Fenómeno del Niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chincas,

encargando a la Unidad de Operación y Mantenimiento su ejecución; no obstante, se verificó que el referido Plan de Contingencia no fue publicado adjunto a dicha Resolución.

Por otra parte, con Oficio n.º 020-2026-GRA-PE.CHINECAS/OCI de 7 de julio de 2026, este Órgano de Control Institucional, solicitó a la Gerente General (e) de la Entidad, remitir Resolución Gerencial n.º 015-2026-GRA-PECHINECAS de 11 de febrero de 2026, que aprueba el Plan de Contingencia ante Fenómeno del Niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chincas con todos sus actuados, así como el avance de ejecución actual de dicho Plan durante el 2026, requerimiento que fue atendido mediante Oficio n.º 514-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de 10 de julio de 2026.

De la revisión de la documentación antes mencionada, se advierte que el Plan Preventivo de Contingencia ante el Fenómeno El Niño Costero en el área de influencia del Proyecto Especial Chincas, contempla ocho (8) ítems correspondientes a trabajos preventivos de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de la Entidad, previstos para el año 2026, de los cuales siete (7) corresponden a mantenimiento y uno (1) corresponde a equipos y materiales de emergencia, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle de trabajos preventivos de mantenimiento 2026 en la
infraestructura hidráulica mayor de la Entidad

Nº	Descripción	Presupuesto
1	Obra: Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Vibora del P.E. Chincas – provincia del Santa – Áncash	1,458,466.01
2	Obra: Mantenimiento del encauzamiento del dren Cascajal, tramo KM 16+200 al KM 19+650 - distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Áncash	897,652.57
3	Obra: Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Huaca del P.E. Chincas – provincia del Santa – Áncash	1,117,208.89
4	Obra: Mantenimiento del dren principal El Fraile KM 0+000 al KM 2+417, del Distrito de Santa, provincia del Santa, departamento de Áncash	367,107.92
5	Mantenimiento y descolmatación del dren La Aguada KM 0+000 al KM 1+960 – distrito de Santa – provincia del Santa – Áncash	325,153.78
6	Mantenimiento del dren principal lavadero, KM 0+000 – KM 5+369, distrito de Santa, provincia del Santa – Áncash	1,407,395.05
7	Mantenimiento del dren principal primavera, KM 0+000 – KM 0+955– distrito de Santa, provincia del Santa – Áncash	148,307.96
8	Equipos y materiales de emergencia	35,000.00
TOTAL		5,756,292.18

Fuente: Plan preventivo de contingencia ante Fenómeno del Niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chincas remitido mediante Oficio n.º 514-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de 10 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

En relación al cuadro precedente, es de indicar que, los ocho (8) ítems correspondientes a trabajos preventivos de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de la Entidad, cuentan con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5 756 292,18 (Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos con 18/100 soles)¹, destinado a la ejecución del referido Plan Preventivo de Contingencia 2026.

En mérito a ello, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Mantenimiento de la Entidad mediante Informe n.º 0249-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM/SUM/HAPV de 8 de julio de 2026, señala que, los servicios de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de la Entidad se encuentran en proceso de nulidad de oficio, proceso de convocatoria, etapa de segmentación y proceso de evaluación, conforme se detalla a continuación:

(...)

¹ Según lo señalado por el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante informe n.º 022-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP de 11 de febrero de 2026.



3.2. Determinación del Porcentaje de Avance Actual

Respecto a la precisión del estado situacional y el nivel de avance de los trabajos programados en la infraestructura Hidráulica Mayor (Bocatoma La Huaca, Bocatoma La Vibora, Canales de Derivación y Sistemas de Drenaje):

Estado Situacional de Infraestructura Hidráulicas

Nº	INFRAESTRUCTURA	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTADO SITUACIONAL ACTUAL
1	Bocatoma La Vibora	"Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Vibora del P.E. CHINECAS – Provincia del Santa – Ancash – I Etapa"	En proceso de nulidad de oficio. Esto en atención y conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 4844-2026-TCP-S1 emitida por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones Públicas.
2	Bocatoma La Huaca	"Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Huaca del P.E. CHINECAS – Provincia del Santa – Ancash – I Etapa"	En proceso de convocatoria. El procedimiento se encuentra publicado en el portal del SEACE bajo la nomenclatura CP SER-SM-2-2026-GRA-PE.CHINECAS-1
3	DREN Cascajal	"Contratación del Servicio de Mantenimiento del encausamiento del Dren Cascajal, Tramo KM 16+200 al KM 19+650 – Distrito Chimbote – Provincia de Santa – Ancash"	En etapa de segmentación. Se viene aplicando la evaluación de criterio de clasificación (rutinarias, operacionales, críticas o estratégicas) y optimización bajo el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4	Dren El Fraile	"Contratación del Servicio de Mantenimiento del Dren Principal El Fraile KM 0+100 al KM 2+417 del Distrito de Santa – Provincia de Santa – Ancash"	En proceso de convocatoria. El procedimiento se encuentra registrado y activo en la plataforma SEACE bajo el código CP ABR-1-2026-GRA-PE.CHINECAS-2
5	Estación San Bartolo	"Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Casetas de Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote – Santa – Ancash"	En proceso de evaluación. El expediente ha sufrido una actualización de costos, por lo que presenta una variación presupuestal. Se encuentra actualmente en el área de Presupuesto

(...)"

Al respecto, de la revisión a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en adelante "SEACE"², se advierte que, de los siete (7) ítem correspondientes a los trabajos preventivos de mantenimiento a ejecutar por la Entidad durante el 2026, sólo cuatro (4), han sido convocados a través de procedimientos de selección en el SEACE, los mismos que se encuentran en proceso, conforme se detalla a continuación:

- ✓ El procedimiento de selección Concurso Público de Servicios n.º 04-2026-P.E. CHINECAS para la contratación del servicio de mantenimiento del dren cascajal, tramo km 0 + 000 al km 4 + 000 distrito de Chimbote, provincia del Santa – departamento de Áncash, se encuentra en la etapa de registro de participantes, tal como se observa a continuación:

² Al 10 de agosto de 2026.



Imagen n.º 3
Concurso Público de Servicios n.º 04-2026-P.E.CHINECAS-C-1

The screenshot displays the SEACE platform interface for the competition 04-2026-P.E.CHINECAS-C-1. The left sidebar contains navigation links such as 'Información General', 'Formulario de Inscripción', 'Formulario de Postulación', 'Formulario de Evaluación', 'Formulario de Selección', 'Formulario de Contratación', 'Formulario de Pago', 'Formulario de Cancelación', 'Formulario de Retiro', 'Formulario de Reclamación', 'Formulario de Apelación', 'Formulario de Recurso', 'Formulario de Revisión', 'Formulario de Reconsideración', 'Formulario de Reclamación', 'Formulario de Apelación', 'Formulario de Recurso', 'Formulario de Revisión', 'Formulario de Reconsideración'. The main content area shows the competition details, including the title 'CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N.º 04-2026-P.E.CHINECAS-C-1', the objective 'Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hidráulica del barraje móvil de la Bocatoma La Vibora del P.E. CHINECAS - provincia del Santa - Ancash - I Etapa', and the location 'Bocatoma La Vibora del P.E. CHINECAS - provincia del Santa - Ancash - I Etapa'. The right sidebar contains a table with dates and a list of documents.

Evento	Fecha inicio	Fecha fin
Registro de participantes	15-07-2026	15-07-2026
Selección de participantes	16-07-2026	16-07-2026
Contratación de servicios	17-07-2026	17-07-2026
Cancelación de servicios	18-07-2026	18-07-2026
Reclamación de servicios	19-07-2026	19-07-2026
Apelación de servicios	20-07-2026	20-07-2026
Recurso de servicios	21-07-2026	21-07-2026
Revisión de servicios	22-07-2026	22-07-2026
Reconsideración de servicios	23-07-2026	23-07-2026

Fuente: Plataforma del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

- ✓ El procedimiento de selección Concurso Público de Servicios n.º 03-2026-GRA-PE-CHINECAS-1, para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hidráulica del barraje móvil de la Bocatoma La Vibora del P.E CHINECAS - provincia del Santa -Ancash - I Etapa, se encuentra en la etapa de registro de participantes, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 4
Concurso Público de Servicios n.º 03-2026-P.E.CHINECAS-C-1

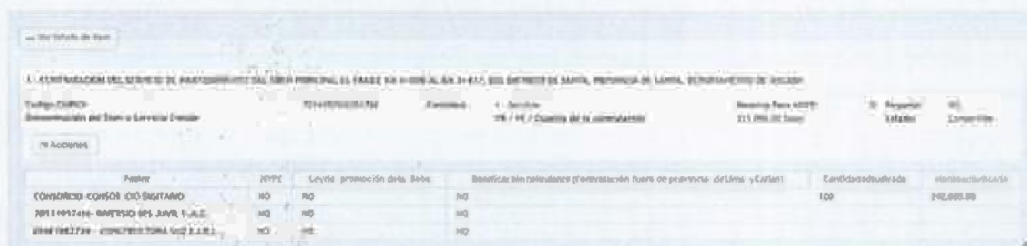
The screenshot displays the SEACE platform interface for the competition 03-2026-P.E.CHINECAS-C-1. The left sidebar contains navigation links such as 'Información General', 'Formulario de Inscripción', 'Formulario de Postulación', 'Formulario de Evaluación', 'Formulario de Selección', 'Formulario de Contratación', 'Formulario de Pago', 'Formulario de Cancelación', 'Formulario de Retiro', 'Formulario de Reclamación', 'Formulario de Apelación', 'Formulario de Recurso', 'Formulario de Revisión', 'Formulario de Reconsideración'. The main content area shows the competition details, including the title 'CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N.º 03-2026-P.E.CHINECAS-C-1', the objective 'Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hidráulica del barraje móvil de la Bocatoma La Vibora del P.E. CHINECAS - provincia del Santa - Ancash - I Etapa', and the location 'Bocatoma La Vibora del P.E. CHINECAS - provincia del Santa - Ancash - I Etapa'. The right sidebar contains a table with dates and a list of documents.

Evento	Fecha inicio	Fecha fin
Registro de participantes	15-07-2026	15-07-2026
Selección de participantes	16-07-2026	16-07-2026
Contratación de servicios	17-07-2026	17-07-2026
Cancelación de servicios	18-07-2026	18-07-2026
Reclamación de servicios	19-07-2026	19-07-2026
Apelación de servicios	20-07-2026	20-07-2026
Recurso de servicios	21-07-2026	21-07-2026
Revisión de servicios	22-07-2026	22-07-2026
Reconsideración de servicios	23-07-2026	23-07-2026

Fuente: Plataforma del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

- ✓ El procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios n.º 01-2026-GRA-PE.CHINECAS-2 para la contratación del servicio de mantenimiento del dren principal el fraile km 0+000 al km 2+417, del distrito del Santa, provincia del Santa, departamento de Ancash, se encuentra en estado consentido, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 5
Concurso Público de Servicios Abreviado n.º 01-2026-P.E.CHINECAS-2



Postulante	OTPC	Levante promoción de la Bolsa	Beneficiarios en el extranjero (promoción fuera de provincia, de Lima y Callao)	Carácter de la oferta	Modalidad de la oferta
CONSORCIO CONSORCIO SIGATANO	NO	NO	NO	100	240,000.00
20011001400 - BARRIO DE SAN JUAN, 1 JULIO	NO	NO	NO		
20011001400 - BARRIO DE SAN JUAN, 1 JULIO	NO	NO	NO		

Fuente: Plataforma del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.



- ✓ El procedimiento de selección Concurso Público de Servicios n.º 02-2026-GRA-PE.CHINECAS-1, para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hidráulica del barraje móvil de la Bocatoma la Huaca del P.E. Chinecas, provincia del Santa-Ancash, se encuentra en estado Consentido, conforme se muestra:

Imagen n.º 6
Concurso Público de Servicios n.º 02-2026-GRA-PE.CHINECAS-1



Postulante	OTPC	Levante promoción de la Bolsa	Beneficiarios en el extranjero (promoción fuera de provincia, de Lima y Callao)	Carácter de la oferta	Modalidad de la oferta
CONSORCIO CONSORCIO LA HUACA	NO	NO	NO	100	1,000,000.00
2000047340 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL BARRAJE MOBILE DE LA BOCATOMA LA HUACA DEL P.E. CHINECAS, PROVINCIA DEL SANTA ANCAH	NO	NO	NO		
2000047340 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL BARRAJE MOBILE DE LA BOCATOMA LA HUACA DEL P.E. CHINECAS, PROVINCIA DEL SANTA ANCAH	NO	NO	NO		

Fuente: Plataforma del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la consulta en la plataforma en línea de "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se evidencia una baja ejecución presupuestaria para la Actividad/Acción de Inversión/Obra del Proyecto Especial Chinecas correspondiente al Mantenimiento de Infraestructura de Riego; y Operación y Mantenimiento, registrando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 3 889 358,00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); sin embargo, al 10 de agosto de 2026, la Entidad tiene un avance de ejecución del gasto 0.00%, como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 7
Programación y avance de ejecución del gasto del Mantenimiento de Infraestructura



Actividad/Acción	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Presupuesto Institucional Ejecutado	Presupuesto Institucional Ejecutado (%)
Mantenimiento de Infraestructura de Riego; y Operación y Mantenimiento	3 889 358,00	0,00	0,00

Fuente: Portal web de "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 8

Programación y avance de ejecución del gasto del Mantenimiento de Infraestructura de Riego

1	7074				207.00	1.00	1.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00</
---	------	--	--	--	--------	------	------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	----------

Fuente: Portal web de "Consulta Amigable" del Ministerio de economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen n.º 9
Programación y avance de ejecución del gasto de Operación y Mantenimiento

[illegible]

Fuente: Portal web de "Consulta Amigable" del Ministerio de economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control

En relación a las imágenes precedentes, se advierte que la Entidad al 10 de agosto de 2026, registra un avance ejecución presupuestal del 0.00%, evidenciando un retraso en la utilización de los recursos para la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de la Entidad.

En ese sentido, se advierte que, habiendo transcurrido seis (6) meses desde la aprobación del Plan de contingencia ante Fenómeno del Niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chincas y considerando que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de los siete (7) ítems correspondientes a trabajos de mantenimiento de la infraestructura hidráulica contemplados en dicho Plan, únicamente cuatro (4) presentan avance en su proceso de contratación; de los cuales, dos (2) se encuentran en la etapa de registro de participantes y dos (2) cuentan con procedimiento consentido, mientras que los tres (3) restantes no presentan avances en su proceso de contratación.

Esta situación, evidencia un avance limitado en la ejecución en las acciones de mantenimiento previstas, siendo que, de presentarse lluvias intensas, incremento de caudales u otros eventos asociados al Fenómeno del Niño Costero, se incrementaría el riesgo de que la infraestructura no cuente oportunamente con las condiciones de mantenimiento necesarias para afrontar sus posibles efectos, pudiendo afectar operatividad de la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chincas.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.

"Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

"(...)

h) Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan, priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias.

"(...)"

- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011.

"CAPÍTULO I

COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"(...)

Artículo 13.- Entidades Públicas

Las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen las siguientes funciones, en concordancia a las establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD:

"(...)

13.2. Identifican y priorizan el riesgo de desastres en la infraestructura pública y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, así como formulan y ejecuten actividades e inversiones para la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

"(...)"

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.

"Artículo 2. Principios

"(...)

5. Orientación a la población: *Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.*

6. Calidad del Presupuesto: *Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*

"(...)"

11. Anualidad presupuestaria: *Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.*

"(...)"



Artículo 7. Titular de la Entidad

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.
- (...)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)"

- **Manual de Operaciones– (MOP) del Proyecto Especial Chincas , aprobado mediante Decreto Regional n.º 03-2023-GRA/GR de 6 de noviembre de 2023.**

"(...)

Artículo 44º.- Unidad de Operación y Mantenimiento

La Unidad de Operación y Mantenimiento, es la Unidad de Línea responsable de programar, ejecutar, controlar, supervisar la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor de riego y drenaje, infraestructura vial y de servicios de la Red Hidrometeorológica, a cargo del Proyecto Especial CHINECAS, a fin de garantizar un servicio oportuno y eficiente. Depende jerárquicamente de la Gerencia General.

Artículo 45º.- Funciones de la Unidad de Operación y Mantenimiento

Son funciones de la Unidad de Operación y Mantenimiento las siguientes:

(...)

- a) Supervisar, dirigir, evaluar y gestionar la elaboración del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHINECAS y evaluar su cumplimiento con los indicadores de gestión.
- (...)
- k) Formular su Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento.
- (...)"

- **Manual de Clasificador de Cargos – (MCC) del Proyecto Especial Chincas, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0216-2024-GRA-PE.CHINECAS, de 20 de diciembre de 2024.**

"(...)

CLASIFICACIÓN: Servidor/a Público/a – Directivo/a Superior, SIGLA: SP-DS

CARGO ESTRUCTURAL: Jefe/a de la Unidad de operación y Mantenimiento

Funciones del cargo estructural

- 1) Monitorear, gestionar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas de operación y mantenimiento de los sistemas hidráulicos, (...)



- 2) *Monitorear, coordinar y ejecutar las labores de operación y mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial, para garantizar su normal funcionamiento.*
(...)"

- **Plan preventivo de contingencia ante fenómeno del niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chinecas aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 015-2026-GRA-PECHINECAS de 11 de febrero de 2026.**

(...)

6. FINALIDAD PÚBLICA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de Contingencia de la Infraestructura hidráulica mayor es un instrumento de gestión del Proyecto Especial CHINECAS en el cual se definen los objetivos, estrategias y programas con la finalidad de orientar su accionar a prevenir, reducir los riesgos, atender emergencias y/o rehabilitar en caso de desastres, con la finalidad de disminuir o minimizar los daños, víctimas, pérdida del servicio de proveer el agua para los diferentes usos y usuarios y otras que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales o tecnológicos que ponen en riesgo a la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto CHINECAS.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del Plan de Contingencia del Proyecto Especial CHINECAS, tendiente a minimizar los niveles de riesgo de daño por incidentes naturales o antropogénicos, abarca toda la infraestructura hidráulica construida en sus dos sistemas hidráulicos, desde la Bocatoma HUACA en el río Santa hasta la entrega del agua conducida por el Canal Principal (125+414.98 km de conducción) el cual está conformado por tramos abiertos, túneles y tramos cubiertos en zonas de deslizamientos de taludes o desprendimiento de rocas, y desde Bocatoma VÍBORA en el río Santa hasta la entrega en la zona de Cambio Puente conducida a través del Canal Chimbote (26+118.17 km de conducción) el cual está conformado por tramos abiertos, túnel y un acueducto.

(...)

10. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Los Objetivos principales del presente Plan, es el de prever o atenuar posibles daños que pudieran presentarse en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHINECAS, como consecuencia de los efectos de la presentación de un eventual Fenómeno "El Niño" en la costa Norte del Perú. Las acciones están orientadas fundamentalmente a proteger las riberas de los principales cauces naturales, con lo cual se evitarían nuevos desbordes e inundaciones de terrenos de cultivo y centros poblados ribereños; así como la protección adecuada de la infraestructura Hidráulica Mayor de Riego a cargo del Proyecto Especial CHINECAS que Comprende el Sistema Hidráulico Mayor de Riego La Huaca (Bocatoma La Huaca Canal Aductor, Desarenador La Huaca La Huaca Canal de Derivación La Huaca Nepeña, Obras de arte y túneles de derivación), y el Sistema Hidráulico Mayor de Riego La Vibora (Bocatoma La Vibora, Canal Aductor, Desarenador La Vibora, Canal Derivación Chimbote, obras de arte y túneles de derivación).

La situación expuesta, podría afectar la operatividad de la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chinecas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chinecas ante el Fenómeno del Niño Costero 2026", se encuentra en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

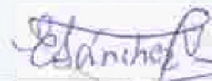
IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chincas ante el Fenómeno del Niño Costero 2026", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la "Mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chincas ante el Fenómeno del Niño Costero 2026", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto Especial Chincas.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 18 de agosto de 2026.



Elena Ivonne Sánchez Vásquez
Integrante de la Comisión de Control



Emeli Marilú Avalos Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Chincas

APÉNDICE Nº 1

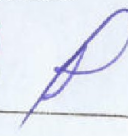
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVENTIVOS DE MANTENIMIENTO DESTINADOS A MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2026, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 015-2026-GRA-PECHINECAS de 11 de febrero de 2026.
2	Oficio n.º 020-2026-GRA-PE.CHINECAS/OCI de 7 de julio de 2026.
3	Oficio n.º 514-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de 10 de julio de 2026.
4	Plan Preventivo de Contingencia ante Fenómeno del Niño costero en área de influencia del Proyecto Especial Chinecas aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 015-2026-GRA-PECHINECAS de 11 de febrero de 2026.
5	Informe n.º 022-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP de 11 de febrero de 2026.
6	Informe n.º 0249-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM/SUM/HAPV de 8 de julio de 2026.

OFICIO N° 039-2026-OCI/P.E.CHINECAS/3383

Ing. Ana Melva Salas Laureano
Gerente General (e)
Proyecto Especial Chincas
Nuevo Chimbote /Santa/Ancash

RECEBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	
	PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	
	SUB UNIDAD DE ATENCIÓN AL	
	CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
Nuevo Chimbote, 18 de agosto de 2026		
18 AGO 2026		
HORA 12:42 pm		FIRMA 
FOLIOS 15		REG

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/3383-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

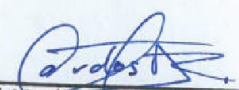
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Mantenimiento en la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chincas ante el Fenómeno del Niño Costero 2026"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/3383-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chincas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Emeli Martín Avalos Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Chincas
Gobierno Regional De Ancash

EMAR/eisv